



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJETO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL – AHORA COMISIÓN DE JUSTICIA – DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

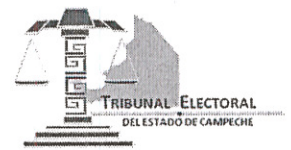
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/17/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **Licenciado Arturo Aguilar Ramírez**, en contra de la **“Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral hoy Comisión de Justicia del Consejo Nacional dentro del Expediente CJE-JIB-115-2016”**. La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de julio** de dos mil dieciséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de julio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a la Comisión Jurisdiccional Electoral en Funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional**, el acuerdo de fecha **dieciocho de julio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





MAGISTRADA NUMERARIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y
 REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/17/2016.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
 CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/17/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ELECTO EN ASAMBLEA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL, EN FUNCIONES DE COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS EMITIDO EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE: CJE-JIN-115-2016.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Con esta fecha (dieciocho de julio del dos mil dieciséis), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Magistrada Numeraria Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con: -----

El acuerdo de fecha trece de julio, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, por el que ordena turnar a la Magistrada Electoral el expediente al

rubro citado, para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Recepción y Radiación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y se radica en la Ponencia a cargo de la antes mencionada.- - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento: Del análisis de las constancias de autos esta Instructora determina en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 638 y 674, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, requerir al **Comité Directivo Estatal Campeche del Partido Acción Nacional**, para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad lo siguiente:- - - - -

- Si la propuesta de los comisionados designados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, efectuada el día veintiséis de mayo del presente año, para integrar la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal para el periodo 2016-2019, fue o no ratificada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.- - - - -
- En caso afirmativo, deberá anexar las constancias donde se acredite lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en los artículos 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

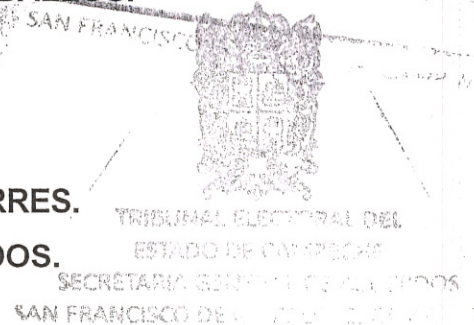
TERCERO: Se reserva el acordar lo conducente, hasta en tanto se cumpla debidamente con el requerimiento formulado, o en su caso, venza el plazo concedido para tal efecto. -----

NOTIFÍQUESE por estrados al promovente y a la Comisión Jurisdiccional Electoral en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, por oficio al Comité Directivo Estatal Campeche del Partido Acción Nacional, así como en la página electrónica de este Tribunal de conformidad con los artículos 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Instructora, por ante mí la **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. -----


MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.




MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta fecha (dieciocho de julio de dos mil dieciséis), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe. -----

